

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 1 de 22

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO, OFERTA Y DEMANDA
(MINIMA CUANTIA EXÁMENES MÉDICOS)
PROCESO DE SELECCIÓN IP N° IP-012-2026

Objeto: Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y hábitat de Medellín- ISVIMED.

Clasificación UNSPSC

Grupo	Segmentos	Familias	Clases
F	93000000	93140000	93141808
Servicios	Servicios Políticos de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Servicios de seguridad o salud ocupacional
F	85000000	85100000	85101600
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud
F	85000000	85120000	85122201
Servicios	Servicios de Salud	Práctica Médica	Valoración del estado de salud individual
F	85000000	85110000	85111604
Servicios	Servicios de Salud	Prevención y control de enfermedades	Servicios de salud Prevención o control de enfermedades cardiovasculares
F	85000000	85100000	85101706
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios tradicionales de la atención en salud
F	85000000	85100000	85101707
Servicios	Servicios de Salud	Servicios Integrales de Salud	Servicios de evaluación de sistemas de salud

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO / BIEN A CONTRATA

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 2 de 22

En el marco del proceso de descentralización, la Constitución Política de 1991 otorgó a las autoridades político-administrativas de las entidades territoriales, competencias, funciones y atribuciones en materia de seguridad y convivencia ciudadana.

ARTICULO 2°. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El ISVIMED tiene por objeto gerenciar políticas y programas de vivienda y hábitat, conduciendo a la solución de las necesidades habitacionales, especialmente de los asentamientos humanos y grupos familiares en situación de pobreza y vulnerabilidad, involucrando actores públicos, privados y comunitarios en la gestión y ejecución de proyectos de vivienda, titulación y legalización, mejoramiento de vivienda y hábitat, reasentamiento, acompañamiento social, gestión urbana, relacionados con la vivienda y el hábitat en el contexto urbano y rural.

La Resolución 1843 de 2025 por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, expedida por el Ministerio de la Protección Social, establece que se debe aplicar esta resolución a todos los empleadores, empresas públicas o privadas, contratistas, subcontratistas, entidades administradoras de riesgos profesionales, personas naturales y jurídicas prestadoras o proveedoras de servicios de salud ocupacional, entidades promotoras de salud, instituciones prestadoras de servicios de salud y trabajadores independientes del territorio nacional. Actualmente, el Instituto cuenta con una planta de 50 funcionarios públicos vinculados para la vigencia 2026.

Igualmente, el Artículo 3° de la Resolución referida indica los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria, las cuales son como mínimo, las siguientes:

Evaluación médica pre ocupacional o de preingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación): Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador,

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 3 de 22

ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluación médica pos ocupacional o de egreso: Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral.

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, debido a situaciones particulares.

Las evaluaciones médicas ocupacionales a que se refiere la Resolución 1843 de 2025, hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de Isvimed, como parte de la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud, como se estableció en el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo (M-GH-03) Programa de Exámenes Médicos Ocupacionales.

El Decreto único reglamentario 1072 de 2015 establece en su Artículo 2.2.4.2.2.18. sobre Exámenes médicos ocupacionales, lo siguiente: “En virtud de lo establecido en el parágrafo 3º del artículo 2º de la Ley 1562 de 2012, la entidad o institución contratante deberá establecer las medidas para que los contratistas sean incluidos en sus Sistemas de Vigilancia Epidemiológica, para lo cual podrán tener en cuenta los términos de duración de los respectivos contratos. El costo de los exámenes periódicos será asumido por el contratante. (...)”

De acuerdo con lo mencionado, el empleador podrá contratar la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales con prestadores de servicios de Salud Ocupacional, los cuales deben contar con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional con licencia vigente en Salud Ocupacional; también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con médicos especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

Las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de exámenes médicos ocupacionales es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora, y, por ende, es información vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la prevención y control de la enfermedad relacionada con el trabajo.

Los exámenes médicos ocupacionales, además de cumplir con un requisito legal, deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones clínicas de enfermedades de posible origen laboral y de enfermedades de origen común que pudieran ser

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 4 de 22

agravadas por las condiciones de trabajo. La naturaleza de las valoraciones médicas es de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

El Instituto tiene establecido dentro de su Programa de Exámenes Médicos la realización de los exámenes ocupacionales para servidores o funcionarios, los cuales se describen en las especificaciones técnicas descritas en el presente proceso.

La presente contratación se enmarca en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 “Medellín te quiere”

La presente necesidad se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones 2026 de la entidad en la posición 293.

2. ASPECTOS GENERALES

El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED, debe analizar los aspectos generales que orientan al desarrollo del mercado de los bienes, productos o servicios que son esenciales en el proceso de contratación, y en relación directa con el objeto contractual. De ello que identifica los siguientes aspectos:

2.1 ECONOMICO

El sector salud es un sector altamente regulado en Colombia y como máxima autoridad se encuentra el Ministerio de Salud y Protección Social, este tiene dentro de sus objetivos formular, adoptar, dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar la política pública en materia de salud, salud pública, y promoción social en salud, y participar en la formulación de las políticas en materia de pensiones, beneficios económicos periódicos y riesgos profesionales; El Ministerio de Salud y Protección Social dirige, orienta, coordina y evalúa el Sistema General de Seguridad Social en Salud y el Sistema General de Riesgos Profesionales, desde lo de su competencia, adicionalmente define los lineamientos relacionados con los sistemas de información de la Protección Social.

Colombia ha mejorado ostensiblemente en materia de salud durante las últimas décadas. De acuerdo con la evaluación del Sistema de Salud en Colombia que realizó la OCDE en 2016, dentro de los logros más relevantes se destaca el avance en materia de cobertura de la seguridad social en salud. Según cifras oficiales, actualmente más del 95% de la población colombiana cuenta con aseguramiento en salud, independientemente de la forma en la que estén vinculados al sistema. La cobertura también ha aumentado en la población de menores ingresos y la población rural. Hoy, la expectativa de vida en Colombia es de 74 años, cuando hace apenas 10 años era de solo 65.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 5 de 22

Sin embargo y a pesar de los esfuerzos, el gasto total en salud como porcentaje del PIB, que se ubica por debajo del promedio de los países de la OCDE, sigue siendo uno de los más bajos a nivel regional. Esto impacta de manera importante el acceso y la disponibilidad a servicios de calidad y al mejor talento humano. El informe de la OCDE explica que esto se da, principalmente, porque el modelo sobre el cual se sustenta el sistema de competencia regulado no ha terminado por incentivar, en la práctica, una mejoría en la calidad de la atención.

De acuerdo con la naturaleza descentralizada público-privada del sistema se debe enfocar las energías en tres diferentes frentes. En primer lugar, es imperativo mejorar las capacidades técnicas de las entidades que hacen parte del sector, con miras a fortalecer la gobernanza del sistema. Los avances que ha evidenciado el informe de la OCDE solo podrán mantenerse en el tiempo si se logra consolidar un servicio público con un amplio conocimiento técnico que permita fortalecer su gestión, se debe buscar y encontrar iniciativas que deriven en una regulación integral que cubra las demandas de toda la población y en un adecuado sistema de financiación, una provisión de servicios apropiada, una atención con la mejor calidad y una inspección clara y transparente que fortalezca el funcionamiento del sistema de salud público de Colombia.

En segunda medida, y teniendo en cuenta que los procesos propios del sector demandan indispensablemente sistemas más robustos de gestión de la información, se debe trabajar en su mejoramiento. Avances en este sentido brindarían beneficios al sector en términos de eficiencia, transparencia y mayores y mejores accesos a la información para los pacientes. Dicho fortalecimiento necesita un incremento cuantitativo y cualitativo de los datos que se obtienen, lo que a su vez permite potencializar las operaciones de los prestadores de salud y recuperar la confianza de los usuarios. Con ello se estaría mejorando el flujo de recursos y las bases para la toma de decisiones de todos los actores del sector.

En tercer lugar, hay que repensar los mecanismos de cuidado y retención del talento humano en el sector salud. Aquí entran a jugar un papel preponderante las universidades y las instituciones públicas y privadas del sector. Una de las grandes deficiencias que se evidencia actualmente tiene que ver con la democratización y cobertura del servicio de salud, en particular cuando se piensa en clave rural. Aunque es cierto que hoy estamos graduando más profesionales de salud que nunca, de acuerdo con cifras del Ministerio de Educación, aún existen déficits de equipos humanos para respaldar el modelo, puesto que están concentrados en grandes zonas urbanas. En este sentido, es prioritario repensar la articulación de los incentivos y el trabajo conjunto de las universidades en aras de lograr formación territorial y detener la fuga de cerebros en este sector.

El servicio de exámenes médicos se encuentra dentro del sector de servicios, el cual está dado para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Los exámenes médicos ocupacionales son realizados por médicos especialistas en salud ocupacional, donde generan un certificado de aptitud laboral de cada trabajador, construyendo su historia clínica ocupacional.

Normalmente este tipo de servicio es ofertado por empresas prestadoras de servicios de salud ocupacional, a lo largo del territorio nacional. Acerca de la demanda de prestación de servicios para la realización de exámenes médicos ocupacionales los encontramos tanto en el sector privado como en el sector público; sin embargo, la mayor demanda se encuentra en el sector privado.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, en la industria del cuidado de la salud, a través de las empresas de servicio de salud (hospitales, clínicas, centros de salud, laboratorios clínicos, etc.) y a través de su personal administrativo y de salud, el sector salud produce servicios para satisfacer las necesidades de prevención, diagnóstico, tratamiento y recuperación de las personas. Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud.

Es importante tener en cuenta que la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite a las empresas obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar la distribución demográfica, los riesgos a los que están expuestos sus colaboradores y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los empleados no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica.

Es importante saber que los exámenes ocupacionales solo pueden ser realizados por un Médico especialista en Salud Ocupacional o en Medicina del trabajo, y el empleador con el Profesiograma establece los perfiles de los cargos, las actividades a realizar y los riesgos a los que están expuestos sus trabajadores.

2.2 TÉCNICO

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas requeridas para el cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Examen Ocupacional de Ingreso (Examen ocupacional de ingreso énfasis osteomuscular- optometría-Audiometría tamiz)	40
2	Examen Ocupacional Periódico (Examen ocupacional periódico énfasis osteomuscular-optometría- Audiometría tamiz)	10
3	Examen Ocupacional Retiro (examen de egreso énfasis osteomuscular)	40
4	Evaluación médica por reintegro	5
5	Evaluación médica posincapacidad	5
6	Evaluación médica por reubicación	5
7	Evaluación por Psicología Orientación Psicológica: Cita Seguimiento. (45 Min.)	42
8	Trabajos en altura: - Ficha medica con énfasis en vértigo, neurológico, y osteomuscular. - Cuestionario de estado de salud para altura - Optometría - Audiometría tamiz	15



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CÓDIGO: F-GJ-179

VERSIÓN: 02

FECHA: 5/12/2025

PÁGINA: 7 de 22

	- Perfil Lipídico completo (Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, Índice arterial y triglicéridos) - Glicemia (glucosa, azúcar)	
9	Paquete para conducción (Ficha medica con énfasis coordinación motriz y en osteomuscular, audiometría tamiz, optometría, prueba perceptivomotora, certificado de seguridad vial)	3
10	Prueba de Alcoholemia en saliva	7

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 8 de 22

Las evaluaciones médicas ocupacionales para realizar deberán seguir los parámetros establecidos en la Resolución N. 1843 de 2025 y demás normas reglamentarias, así:

Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso: se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su vinculación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas programadas: se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo, asimismo para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

En estas se incluye protocolo para trabajo en alturas y protocolo de seguridad vial.

Evaluaciones médicas periódicas por cambios de ocupación: el empleador tiene la responsabilidad de realizar evaluaciones médicas al trabajador cada vez que este cambie de ocupación y ello implique cambio de medio ambiente laboral, de funciones, tareas o exposición a

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 9 de 22

nuevos o mayores factores de riesgo, en los que detecte un incremento de magnitud, intensidad o frecuencia. En todo caso, dichas evaluaciones deberán responder a lo establecido en el Sistema de Vigilancia Epidemiológica, programa de salud ocupacional o sistemas de gestión.

Evaluaciones médicas post-ocupacionales o de egreso: son aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de acuerdo con las tareas o funciones asignadas.

Evaluaciones posincapacidad o reintegro: se realiza este tipo de pruebas a los trabajadores que se reintegren después de una incapacidad superior a 60 días o según criterio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Sobre la Evaluación Médica: toda evaluación médica ocupacional debe ser firmada por el trabajador y por el médico evaluador, con indicación de los números de registro médico y de la licencia en salud ocupacional, indicando el tipo de evaluación médica ocupacional realizada.

Todas las evaluaciones médicas ocupacionales, se deberán anexar los conceptos sobre restricciones existentes, describiendo cuáles son, ante qué condiciones, funciones, factores o agentes de riesgo se producen, indicando si son temporales o permanentes y las recomendaciones que sean pertinentes.

La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de la correspondiente administradora de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Listado de factores de riesgo a los que haya estado expuesto, anotando niveles de exposición y valores límites permisibles a la fecha de la medición, si los hay, en cada oficio realizado, según lo referido por el trabajador y la información que se suministre como parte de los antecedentes laborales. Se deberá incluir en el listado, el tiempo en años y meses de exposición a cada agente y factor de riesgo y las medidas de control implementadas.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 10 de 22

10. Datos resultantes del examen físico.

11. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

Pruebas Complementarias: Conjunto de exámenes específicos de acuerdo con los factores de riesgo, que ayudan a la detección temprana de las alteraciones de salud, contribuyendo a la precisión del diagnóstico y al seguimiento.

Perfil del Cargo: Es la información con que cuenta el empleador acerca de las capacidades y condiciones físicas y mentales que debe tener un trabajador que va a desempeñar o se encuentra desempeñando determinado cargo o labor, en relación con los factores de riesgo a los que está o va a estar expuesto en el desarrollo de sus funciones y medio ambiente de trabajo.

Sobre el personal responsable de realizar las evaluaciones médicas ocupacionales: las evaluaciones médicas ocupacionales deben ser realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en salud ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los sistemas de vigilancia epidemiológica o los sistemas de gestión, así como los parámetros que se determinan en la resolución No. 1843 de 2025.

Infraestructura física: todas las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes paraclínicos remitidas por el Instituto se realizarán en la ciudad de Medellín.

En todo caso el oferente deberá soportar que cuenta con infraestructura propia o contratada y con los recursos físicos necesarios para la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales y exámenes Paraclínicos a contratar, las evaluaciones medicas ocupacionales y exámenes paraclínicos deben ser realizados en el mismo lugar, no se permite el desplazamiento de los funcionarios a diferentes direcciones para la realización de los diferentes exámenes, esto con el propósito de disminuir el riesgo público al cual pueden estar expuestos.

Concepto de Aptitud Médica: Evaluaciones médicas preocupacionales o de preingreso, por cambio de ocupación, posincapacidad o reintegro o egreso: una vez practicada la evaluación médica ocupacional y los exámenes paraclínicos, el contratista deberá entregar el concepto medico inmediatamente al trabajador, y remitir copia al supervisor del contrato.

El concepto médico debe certificar la aptitud del funcionario para laborar describiendo si es apto, aplazado, apto con restricciones que no interfieren con su labor o no apto. En caso de restricciones, el médico deberá presentar las recomendaciones que el empleador debe adoptar según sea el caso.

Si al realizar la evaluación médica ocupacional de egreso se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos laborales –no diagnosticados, ocurridos durante el tiempo en que la persona trabajó, el contratista informará inmediatamente al supervisor del contrato, la patología y la

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 11 de 22

conducta para seguir. Lo anterior, con el fin de iniciar los trámites correspondientes para la determinación del origen de la patología, tratamiento, rehabilitación e indemnización si fuere el caso.

Informe Diagnóstico de Condiciones de Salud

El contratista deberá entregar a Gestión Humana, vía correo electrónico, el Informe diagnóstico de condiciones de salud cada dos (2) meses, hasta el cumplimiento del periodo del contrato de todos los trabajadores que fueron atendidos durante dicho tiempo, los informes deberán distribuirse por los tipos de evaluaciones médicas ocupacionales practicadas y deberán contar con la siguiente estructura:

1. PORTADA
2. TABLA DE CONTENIDO
3. INTRODUCCION
4. OBJETIVOS
5. GLOSARIO DE TÉRMINOS
6. METODOLOGIA
7. TIPO DE ESTUDIO

Se debe describir y enumerar lo siguiente:

- Identificación de la Institución: enunciar nombre, NIT, descripción de la actividad económica y nombre de la persona a cargo del proceso.
Número total de colaboradores, número de trabajadores programados, tiempo de realización y fecha de ejecución.
- Población a estudio: especificar la población a la que se le realizaron las evaluaciones médicas ocupacionales.
- Materiales y métodos: describa brevemente los recursos humanos, locativos y técnicos con que se contó para la realización de esta actividad.

8. RESULTADOS

9. PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO:

- Género: se establece número de personas del género femenino y masculino.
- Edad: se distribuyen los trabajadores según años cumplidos, dividiéndose en los siguientes grupos etéreos: 18-20 años, 21-30 años, 31-40 años, 41-50 años, 51 – 60, 61 y más años.
- Estado civil: se establecen qué trabajadores son casados, solteros, unión libre, separados, y viudos.
- Escolaridad: se establece que trabajadores tienen estudios completos e incompletos de primaria, secundaria, técnicos o universitarios.

10. PERFIL DE HÁBITOS

- Tabaquismo: se establece el número de cigarrillos al día en rangos de 1 a 4, 5 a 11, 11 a 25, más de 25 cigarrillos/ día y los no fumadores.
- Ingesta de alcohol: se establece la frecuencia de la ingesta de bebidas alcohólicas (diario, semanal, quincenal, mensual u ocasional/social) y los no consumidores de alcohol.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 12 de 22

- Práctica de ejercicio: se establece la frecuencia de actividad deportiva (diaria, semanal, quincenal, mensual u ocasional).

11. PERFIL LABORAL

- Cargo: se identifica el cargo en el cual se desempeña actualmente.
- Antigüedad: se establece cuantos meses ha laborado, considerando rangos de 36 meses.

12. PERFIL DE MORBILIDAD

- Antecedentes de AL y EL (accidentes o enfermedades laborales), se establece si el trabajador ha tenido accidentes de laborales o se le ha diagnosticado alguna enfermedad laboral calificada por la ARL, según sea referido en la historia clínica.
- Distribución de antecedentes patológicos personales: según el sistema afectado.
- Distribución de población según índice de masa corporal con género y edad.
- Distribución de los 5 principales diagnósticos y 5 principales síntomas encontrados según el sistema comprometido (relacionarlo con los cargos y el género de la población evaluada).

Es de gran importancia tener en cuenta que, de acuerdo con la normatividad vigente, las primeras instancias para la calificación del origen de los eventos en salud son las IPS y EPS, por lo tanto, no se debe suplir esta función en los Informes de Diagnóstico de Condiciones de salud de la Entidad, los trabajadores deben ser remitidos a su respectiva EPS.

Además, se deben cumplir con los términos de calidad y ética para la realización de la evaluación médico ocupacional y correcto diligenciamiento de la Historia Clínica y Base de Datos, y tener el archivo electrónico el histórico de todos estos resultados, a través de su registro en la base de datos en Excel para realizar análisis comparativos en los siguientes años.

13. CONCLUSIONES

14. RECOMENDACIONES

15. BIBLIOGRAFÍA

16. ANEXOS

Custodia de Evaluaciones Médicas Ocupacionales, Histórica Clínica

El contratista deberá cumplir con lo siguiente en relación con la custodia y reserva de evaluaciones médicas ocupacionales e histórica clínica ocupacional:

Según la Resolución 1918 de 2009 en su Artículo 2o. “Para la custodia y entrega de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las historias clínicas ocupacionales se aplicarán las siguientes reglas:

1. La custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 13 de 22

Según la Resolución 1843 de 2025, en su Capítulo III Artículo 16 define Reserva de la historia clínica ocupacional. La historia clínica ocupacional y, en general, los documentos, exámenes o valoraciones clínicas o paraclínicas que allí reposen son estrictamente confidenciales y hacen parte de la reserva profesional; por lo tanto, no podrán comunicarse o darse a conocer, salvo los siguientes casos:

2. Por orden de autoridad judicial.
3. Mediante autorización escrita del trabajador interesado, cuando este la requiera con fines estrictamente médicos.
4. Por solicitud del médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.
5. Por la entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador.
6. En ningún caso, los empleadores podrán tener, conservar o anexar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional a la hoja de vida del trabajador
7. En caso de muerte del paciente, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.
8. En el evento que los documentos de la historia clínica ocupacional se encuentren en diversas instituciones, la entidad o persona competente que requiera información contenida en ellos, podrá solicitar copia de los mismos a la entidad que los tiene a su cargo, previa autorización del paciente.

Autorizaciones, Permisos y Licencias:

1. Licencia para la prestación del servicio de salud ocupacional

De conformidad con lo establecido en el artículo primero (1º) de la Resolución 4502 de 2012, expedida por Ministerio de Salud y Protección Social, quienes oferten servicios de salud y seguridad en el trabajo, deberán adjuntar copia de la licencia otorgada por la respectiva Secretaría, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y cuyo vencimiento no sea inferior a la duración del contrato.

2. Registro especial de prestadores de salud REPS

Certificación vigente expedida por el Ministerio de Salud en donde conste que se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, de conformidad con el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 2003 de 2014.

3. Plan de gestión de residuos

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 14 de 22

El proponente deberá aportar con la propuesta certificación suscrita por el Representante legal donde garantice que los residuos que se generen en ocasión de la práctica de los exámenes se manejan de acuerdo con el Plan de Gestión de Residuos, de conformidad con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 9 de 1979, la Resolución 1164 de 2002, proferida por el Ministerio del Medio Ambiente y de Salud y el Decreto 351 de 2014, expedido por la Presidencia de la República y normas que los modifiquen.

4. Certificados de calibración de los equipos para la práctica de las Evaluaciones medicas ocupacionales y Exámenes Paraclínicos.
5. Los médicos que realicen las evaluaciones médicas ocupacionales deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en salud ocupacional.

El contratista deberá firmar acta de compromiso para la confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales e historias clínicas ocupacionales.

2.3 REGULATORIO

En nuestro país existe el Ministerio de Salud y Protección Social, y es el encargado de regular todo lo relacionado con el SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Respecto a la prestación del servicio para la realización de exámenes médico ocupacional, existen normas aplicables al mismo, entre otras:

1. Ley 1562 de 2012 (modificada por la Ley 1955 de 2019 y Corregida por el Decreto 2464 de 2012).
2. Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la resolución 1843 de 2025 y se dictan otras disposiciones".
3. Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de la Protección Social "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".
4. Resolución 0156 de 2005 del Ministerio de la Protección Social. Resolución 1016 de 1989 del ministerio del Trabajo "Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país".
5. Ley 361 de 1997 "Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones". (modificada por el Decreto 19 de 2012, Ley 1316 de 2009, Ley 1287 de 2009, Ley 1145 de 2007 y Ley 982 de 2005).
6. Decreto 614 de 1984 del Ministerio de Protección Social "Por el cual se determinan las bases para la organización y administración de salud ocupacional".

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 15 de 22

7. Código sustantivo del trabajo: En su artículo 57, numerales 7 y 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos preocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
Circular unificada 2004 de la Dirección General de Riesgos Profesionales del Ministerio de Protección Social.
8. Resolución 2003 de 2014 “Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud”.
9. Resolución 3678 de 2014 “Por la cual se modifica la Resolución 2003 de 2014”.
10. Resolución 5158 de 2015 “Por la cual se adiciona el artículo 15 de la Resolución 2003 de 2014”.
11. Resolución 1416 de 2016 “Por la cual se adiciona el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de salud adoptado por la resolución 2003 de 2015”.
12. Decreto 1072 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo relaciona en su Artículo 2.2.4.6.8. Inciso 8 “Prevención y Promoción de Riesgos Laborales. (modificado por los Decretos 2362, 1528 y 1507 de 2015, 1376, 1563, 582, 583, 1117 y 1669 de 2016, 454 y 600 de 2017, 1334 de 2018.
13. Ley 23 de 1981: por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica.
14. Ley 1474 de 2011
15. Ley 1672 de 2013
16. Decreto 1082 de 2015
17. Decreto 284 del 15 de febrero de 2018

En las anteriores normas se establece la obligatoriedad de practicar los exámenes ocupacionales a los trabajadores de las empresas tanto del sector público como privado, así como quiénes pueden realizarlas, médicos especialistas en salud ocupacional o medicina laboral con licencia de salud ocupacional vigente y que el costo de las evaluaciones está a cargo del empleador.

También se consideró el profesiograma de la entidad como guía de planeación de esta contratación.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La frecuencia de la contratación de la prestación del servicio para la realización de exámenes médicos ocupacionales es muy alta y depende principalmente de la valoración médica ocupacional, periódica que se les practica a los trabajadores y al ingreso de nuevos o al retiro de estos, en atención del cumplimiento legal vigente, respecto al tema.

Por tanto, de acuerdo con las contrataciones que han realizado otras entidades, tanto del privado como del sector público, se encuentra que en su mayoría estos servicios son ofrecidos por personas naturales o jurídicas del Sector de la prestación del servicio de Salud Ocupacional.

3.1 Entidades relacionadas con el sector:

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 16 de 22

- Centrolab IPS
- EPS Firmédica S.A.S
- Servicios Médicos San Ignacio S.A.S
- Colmédicos S.A.S
- Cediantra S.A.S
- Laborum IPS.

3.2 Gremios y Asociaciones relacionadas con el sector:

N/A

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Nº DE CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
231 de 2021	Suministro de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias para los servidores del Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED	Servicios Médicos San Ignacio S.A.S	15.000.000	Mínima cuantía
436 de 2020	Suministro de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias para los servidores del Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín-ISVIMED	Centrolab S.A.S	10.780.000	Mínima cuantía



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CÓDIGO: F-GJ-179

VERSIÓN: 02

FECHA: 5/12/2025

PÁGINA: 17 de 22

518 de 2019	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias para el Instituto social de Vivienda y Hábitat de Medellín.	Centrolab S.A.S	9.499.800	Mínima cuantía
322 de 2018	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales, pruebas complementarias y medición del riesgo psicosocial para el personal vinculado y contratista del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín, de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución 1843 de 2025 del Ministerio de Salud, el Decreto 1072 de 2015, las demás normas que regulen las evaluaciones médicas ocupacionales y el programa de exámenes médicos de ISVIMED.	Previlabor S.A.S	22.479.400	Mínima cuantía
208 de 2017	Prestación de servicios para la realización de evaluaciones medicas ocupacionales de preingreso, periódicas (programadas o por cambio de ocupación), egreso, posincapacidad o por reintegro, y el desarrollo de exámenes paraclínicos del	Salud Vital y riesgos profesionales IPS S.A.S	17.441.833 incluido IVA	Mínima cuantía



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CÓDIGO: F-GJ-179

VERSIÓN: 02

FECHA: 5/12/2025

PÁGINA: 18 de 22

	personal de ISVIMED.			
248-2023	Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y hábitat de MEDELLÍN- ISVIMED	Salud Vital y riesgos profesionales IPS S.A.S	8.419.000 incluido IVA	Mínima cuantía
379-2024	Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y hábitat de MEDELLÍN- ISVIMED	APREHSI GROUP S.A.S	10.305.099 incluido IVA	Mínima cuantía
272-2025	Prestación de servicios de salud, consistentes en realizar las evaluaciones medicas ocupacionales y pruebas complementarias, para los servidores del instituto social de vivienda y habitat de MEDELLÍN- ISVIMED.	Previlabor S.A.S	8.025.145 incluido IVA	Mínima cuantía

 Alcaldía de Medellín ISVIMED Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín	ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO	CÓDIGO: F-GJ-179
		VERSIÓN: 02
		FECHA: 5/12/2025
		PÁGINA: 19 de 22

Fuente: Datos Abiertos SECOP Analizando el histórico de los contratos de otras entidades afines a este proceso se tienen los siguientes datos:

N DE CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATISTA	VALOR	MODALIDAD
0323 de 2022	Contratar el servicio de evaluaciones medicas ocupacionales de ingreso, periódico y retiro de conformidad con la resolución 1843 de 2025, así Como las pruebas complementarias y especificas para Tele Medellín	Tele Medellín	Servicios Médicos San Ignacio S.A.S	5.000.000	Mínima cuantía
177 del 2022	Prestación del servicio para realizar exámenes médicos ocupacionales al personal vinculado de	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	ALMAVID SALUD S.A.S	4.000.000	Mínima cuantía



ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CÓDIGO: F-GJ-179

VERSIÓN: 02

FECHA: 5/12/2025

PÁGINA: 20 de 22

	la Empresa de Vivienda de Antioquia-Viva.				
CO1.PCCNTR.3907376 – Número del proceso 011-2022	Prestación de Servicios Profesionales para la realización de exámenes médico periódico para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Bello, que incluye pruebas de laboratorio de baja y mediana complejidad, con el fin de detectar enfermedad de origen común u ocupacional y exposición a factores de Riesgo.	CONTRALORIA MUNICIPAL DE BELLO	GRUPO MEDICO DE ANTIOQUIA S.A.S	\$ 3.139.500	Mínima cuantía

5. ANÁLISIS DE COSTOS Y/O PRECIOS PROMEDIO DE SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con las cotizaciones recibidas, se puede presentar el siguiente consolidado



Alcaldía de Medellín
ISVIMED
Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

CÓDIGO: F-GJ-179

VERSIÓN: 02

FECHA: 5/12/2025

PÁGINA: 21 de 22

			Cotización 1		Cotización 2		Cotización 3.			
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Examen Ocupacional de Ingreso (Examen ocupacional de ingreso énfasis osteomuscular-optometría-Audiometría tamiz)	40	\$ 93.137	\$ 3.725.480	\$ 86.500	\$ 3.460.000	\$ 68.000	\$ 2.720.000	\$ 82.546	\$ 3.301.840
2	Examen Ocupacional Periódico (Examen ocupacional periódico énfasis osteomuscular-optometría- Audiometría tamiz)	10	\$ 93.137	\$ 931.370	\$ 86.500	\$ 865.000	\$ 68.000	\$ 680.000	\$ 82.546	\$ 825.460
3	Examen Ocupacional Retiro (examen de egreso énfasis osteomuscular)	40	\$ 39.481	\$ 1.579.240	\$ 33.500	\$ 1.340.000	\$ 36.000	\$ 1.440.000	\$ 36.327	\$ 1.453.080
4	Evaluación médica por reintegro	5	\$ 148.200	\$ 741.000	\$ 135.900	\$ 679.500	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 134.367	\$ 671.835
5	Evaluación médica posincapacidad	5	\$ 148.200	\$ 741.000	\$ 135.900	\$ 679.500	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 134.367	\$ 671.835
6	Evaluación médica por reubicación	5	\$ 148.200	\$ 741.000	\$ 135.900	\$ 679.500	\$ 119.000	\$ 595.000	\$ 134.367	\$ 671.835
7	Evaluación por Psicología Orientación Psicológica: Cita Seguimiento. (45 Min.)	42	\$ 115.000	\$ 4.830.000	\$ 37.800	\$ 1.587.600	\$ 43.000	\$ 1.806.000	\$ 65.267	\$ 2.741.214
8	Trabajos en altura: - Ficha medica con énfasis en vértigo, neurológico, y osteomuscular. - Cuestionario de estado de salud para altura - Optometría Audiometría tamiz - Perfil Lipídico completo (Colesterol total, Colesterol HDL, Colesterol LDL, Colesterol VLDL, índice arterial y triglicéridos) - Glicemia (glucosa, azúcar)	15	\$ 156.137	\$ 2.342.055	\$ 111.100	\$ 1.666.500	\$ 107.000	\$ 1.605.000	\$ 124.746	\$ 1.871.190
9	Paquete para conducción (Ficha medica con énfasis coordinación motriz y en osteomuscular, audiometría tamiz, optometria, prueba perceptivomotora,	3	\$ 135.887	\$ 407.661	\$ 126.500	\$ 379.500	\$ 128.000	\$ 384.000	\$ 130.129	\$ 390.387

	certificado de seguridad vial)									
10	Prueba de Alcoholemia en saliva	7	\$ 28.900	\$ 202.300	\$ 17.600	\$ 123.200	\$ 39.000	\$ 273.000	\$ 28.500	\$ 199.500
				\$ 16.241.106		\$ 11.460.300		\$ 10.693.000		\$ 12.798.176

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE ATREVES DE SECOP II

Eliana María Rojas Hoyos
Profesional Universitario